

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. PAGGAS
C.I.A. N° 1.226.119-0
CORREO
ELECTRÓNICO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, LUNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

25.763

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS ACUERDO

DECRETO ACUERDO N° 0042

SAN JUAN, 28 de Agosto de 2018.

VISTO:

La Ley N° 1.697-I de Presupuesto Año 2018, el Decreto Acuerdo N° 0031/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14° de la Ley N° 1697-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por el Artículo 2° Decreto Acuerdo N° 0032/2004 se otorga, a partir del 01 de Octubre de 2004, una Compensación por Disponibilidad Funcional consistente en una suma fija remunerativa y no bonificable, por categoría, según detalle que se consigna en su ANEXO II, la que es percibida exclusivamente por el personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A, que perciben o tengan derecho a percibir exclusivamente alguno de los adicionales descriptos en el Acta N° 1, ratificada como ANEXO I, por el Decreto Acuerdo citado precedentemente, y sujeta al cumplimiento de una carga horaria extra a la jornada habitual de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo requieran, no pudiendo exceder de cinco horas semanales.

Que por medio del Decreto Acuerdo N° 0031/2018 se sustituyó el Anexo II del Decreto Acuerdo N° 0032/2004.

Que en el marco de la política salarial encarada por el Gobierno Provincial para el presente año, se considera oportuno disponer el incremento de los montos consignados para cada categoría del mencionado Anexo, a partir del 01 de Agosto de 2018.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención competente.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Sustituir, a partir del 01 de Agosto de 2018, el Anexo II del Decreto Acuerdo N° 0032/04, sustituido por el Decreto Acuerdo N° 0031/2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO II BONIFICACIÓN POR DISPONIBILIDAD FUNCIONAL

CATEGORÍA	A partir de AGOSTO/2018
12	\$ 1.331,00
13	\$ 1.335,00
14	\$ 1.335,00
15	\$ 1.348,00
16	\$ 1.348,00
17	\$ 1.348,00
18	\$ 1.384,00
19	\$ 1.396,00
20	\$ 1.412,00
21	\$ 1.519,00
22	\$ 1.603,00
23	\$ 1.716,00
24	\$ 2.400,00

ARTÍCULO 2°: Autorizar a las contadorías respectivas a liquidar lo establecido en el presente Decreto Acuerdo, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto Acuerdo, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.



Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública
- “ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ Lic. Claudia Grynszpan
Ministro de Turismo y Cultura
- “ Sr. Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación

DECRETO ACUERDO N° 0043

SAN JUAN, 28 de Agosto de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 100-2088-18, Decreto Acuerdo N° 0133/97 modificado por Decreto Acuerdo N° 0003/13 y el Decreto Acuerdo N° 0008/03, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 00133/97 modificado por el Decreto Acuerdo N° 0003/13 se faculta a la Secretaría General de la Gobernación a efectuar pagos directos hasta la suma de PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

Que debido a que el monto citado precedentemente fue modificado en el año 2013 y los precios de los

servicios e insumos se han incrementado notablemente desde dicha fecha a la actualidad, se hace necesario incrementar dicho monto hasta la suma de PESOS: TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), todo ello a fin de contar con un mecanismo ágil en las tramitaciones administrativas y en la utilización y manejo del Fondo Permanente a favor de la Secretaría General de la Gobernación.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN
ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 0133/97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°: Facultar a la Secretaría General de la Gobernación a efectuar pagos directos hasta la suma de PESOS: TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00)."

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el Decreto Acuerdo N° 0003/13 de fecha 22 de Febrero de 2013

ARTÍCULO 3°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública



- “ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ Lic. Claudia Grynszpan
Ministro de Turismo y Cultura
- “ Sr. Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación

DECRETO ACUERDO N° 0044

SAN JUAN, 28 Agosto de 2018

VISTO:

El Expediente N° 100-2089-18, Decreto Acuerdo N° 0037/10, modificado por Decreto Acuerdo N° 0018/13, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 0037/10, modificado por el Decreto Acuerdo N° 0018/13 se faculta a la Secretaría General de la Gobernación a efectuar compras y pagos directos hasta la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), sólo a los fines de realizar el acondicionamiento de los pabellones, oficinas y espacios verdes situados en el predio de la Casa de Gobierno, en el marco del Artículo 69° apartado 4° Inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente y sus Decretos Reglamentarios.

Que debido a que el monto citado precedentemente fue modificado en el año 2013 y los precios de los servicios e insumos se han incrementado notablemente desde dicha fecha a la actualidad, se hace necesario incrementar dicho monto hasta la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00).

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 0037/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°: Facultar a la Secretaría General de la Gobernación a efectuar compras y pagos directos hasta la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), sólo a los fines de realizar el acondicionamiento de los pabellones, oficinas y espacios verdes situados en el predio de la Casa de Gobierno.”

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el Decreto Acuerdo N° 0018/13 de fecha 05 de Julio de 2013.

ARTÍCULO 3°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública
- “ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ Lic. Claudia Grynszpan
Ministro de Turismo y Cultura
- “ Sr. Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación



NOTIFICACIONES

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Dispone en el Expediente N° 501-003476-2013, INTIMAR al Sr. TITO SEGUNDO FERNÁNDEZ, M.I. N° 6.774.457, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, a HABITAR NORMALMENTE la vivienda identificada como: CASA 19 - MANZANA C - BARRIO "LOZANO I" - DPTO ALBARDÓN, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la Autorización a habitar, conforme lo establece la Ley N° 196-A, en su Art. 30°.-

Además y en plazo indicado deberá comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas de este IPV, en el Edificio Centro Cívico, 5to Piso, sito en Avda. Libertador San Martín 750 Oeste, Capital, acreditando las razones de porque no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo asimismo en las actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en Ley N° 135-A y Decreto Reglamentario N° 0655/73.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.914 Septiembre 24-25. \$ 480.-

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Dispone en el Expediente N° 501-003506-2013, INTIMAR a la Sra. GISELA BEATRIZ LOBOS ESQUIBEL, M.I. N° 35.848.239, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, proceda a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como así mismo a abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada como:

MANZANA "D" - CASA 1 - BARRIO "ALBARDÓN - CONJUNTO 3" - LOCALIDAD CAMPO AFUERA - DPTO. ALBARDÓN, todo bajo apercibimiento de Revocar la Adjudicación en Venta, conforme lo establece la Ley N° 196-A, Art. 30° y 50°, Inc. e).-

Además y en el plazo indicado deberá, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio del Centro Cívico, 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O), Capital, acreditando las razones de porque no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1°, apartado f, punto 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley, debiendo asimismo en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en la Ley N° 135-A y Decreto Reglamentario N° 0655/73.-

Queda fehacientemente notificada

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.917 Septiembre 24-25. \$ 530.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día **28 de Septiembre de 2018 a las 11:00 hs.**, en las instalaciones de la Unión Vecinal Barrio FOEVA, ubicada en calle Tulum esq. Esteban Echeverría – Dpto. Capital, para la obra: Parque Solar Fotovoltaico y Obras para la evacuación de la energía Elina Solar-Dpto. Rivadavia-Provincia de San Juan, a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-



0202-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: Ing. Jorge Scellato – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

N° 63.040 Septiembre 24/26 \$ 1.400.-

**CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN**

La documentación y registros contables a eliminar son:

Libro Imputaciones, Resoluciones y Órdenes de Compras del año 1966 al 2006.

Libros Bancos del año 1968 al 2007.

Expedientes Licitaciones Públicas y Concursos de Precios del año 1993 al 2006.

Carpetas Salario Familiar del año 1997 al 2000.

Rendiciones del año 1993 al 1999, del año 2002 al 2004.

Fondo Permanente del año 1996, 1997, 1999,2004, del año 2006 al 2008.

Planillas y Rendiciones de sueldo del año 2002, 2003, del año 2005 al 2008.

Transferencias del año 2003, del año 2005 al 2008.

Extractos Bancarios del año 2006, 2007.

Órdenes de Transferencias y detalle de Rendiciones del año 2004 al 2007.

Comprobantes Entregas de Estampillas del año 2007 y 2008.

Boletas de depósito Estampillas Foro de Abogados del año 2007.

Rendición Gastos Menores del año 1990.

Pago de Sueldos del año 1984, 2005, 2008 y 2009.

Retención de Ingresos Brutos del año 2004 y 2005.

Declaraciones Juradas Retención Ingresos Brutos del año 2005 al 2007.

Liquidación anual y Retenciones Ganancias del año 2003 al 2006.

Declaraciones Juradas Retenciones de Seguridad Social del año 2006-2007 y SICORE del año 2003 al 2005.

N° 3303 Septiembre 21/25 Eximido.-

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL**

-MINERALD S.A.

ETAPA EXPLOTACIÓN “PROYECTO

CANTERA “EL ACEQUIÓN I”

DEPARTAMENTO SARMIENTO

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N°1100-365-M-2018, registro del Ministerio de Minería, Caratulado **“P/Informe de Impacto Ambiental - Etapa Explotación -Proyecto “Cantera El AcequiÓN I” - Departamento Sarmiento, que por Resolución N° 851-MM-2018, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciuda-**



danía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

San Juan, 21 de Agosto de 2018.-

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel

Ministro de Minería de la

Provincia de San Juan

N° 63.022 Septiembre 20/24. \$ 1.250.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

COMUNICA

A los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por la Resolución que se menciona se ha dispuesto Revocar la Adjudicación en Venta de la Vivienda que se cita, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones; intimándose a través de su artículo segundo a todo ocupante de la vivienda identificada a que en el plazo de diez (10) días a contar de la notificación de la presente, a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves ante el Departamento Asuntos Legales de IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de la posesión a través de Fiscalía de Estado.

TITULAR	M.I.N	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE.	RES. N°
CARLOS EDUARDO RETA y ELSA PAOLA GALVAN PELAYES	27.639.327 y 29.345.550	CASA 2-MZNA. "C"	EL MOLLE	501-005117-07	4174-IPV-18
OSVALDO TAPIA y CAITANA CORTEZ	22.569.225 y 23.635.098	CASA 9-MZNA. "B"	RIO CALINGASTA	501-002789-13	4231-IPV-18
JUAN AGUSTÍN MONTAÑA y SARA CABALLERO	10.179.390 y 2.501.912	CASA 5-MZNA. "E"	FRANKLIN RAWSON	501-001381-07	4229-IPV-18
PETRONA BIDAHI GAMBOA	8.060.679	CASA 7-MZNA "M"	INDEPENDENCIA SAN MARTÍN	501-002710-10	4171-IPV-18
JUAN CECILIO RODRÍGUEZ	7.934.167	CASA 35-MZNA. "C"	VILLA SANTA ROSA	501-001688-85	4359-IPV-18

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.918 Septiembre 24-25. \$ 590.-



-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
 INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL
 -MINERA LD S.A.
 ETAPA EXPLOTACIÓN “PROYECTO
 CANTERA EL ACEQUIÓN II”
 DEPARTAMENTO SARMIENTO

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N° 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-366-M-2018, Registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación - Proyecto “Cantera El Acequión II” - Departamento Sarmiento, que por **Resolución N° 852-MM-2018**, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

San Juan, 21 de Agosto de 2018.-

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel

Ministro de Minería de la Provincia de San Juan

N° 63.021 Septiembre 20/24. \$ 1.270.-

RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
 DE LA ELECTRICIDAD

RESOLUCIÓN EPRE N° 569

SAN JUAN, 20 SEPTIEMBRE 2018.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.1724/18 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley 863-A que crea el “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)”; la Ley 789-A que crea el “Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”, la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones para el CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2018 para “PROVISIÓN DE CONDUCTOR 1265MM2 Y 300/50MM2 PARA LA ET PROVINCIAL BAUCHACETA 132/33 kV” que como anexo único se adjunta a la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Disponer la invitación a participar del CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2018 para la “PROVISIÓN DE CONDUCTOR 1265MM2 Y 300/50MM2 PARA LA ET PROVINCIAL BAUCHACETA 132/33 kV”, a las empresas: PRYSMIAN GROUP S.A., CIMET S.A., I.M.S.A y CEARCA S.A..-

ARTÍCULO 3º: Constitúyase la “Comisión de Apertura” para el análisis de la presentación de las Ofertas para el CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2018 mencionado en el Artículo 1º precedente, que estará conformada por: Ing. Nicolás Grossi D.N.I. 28.475.503, Dr. Maximiliano Miranda, D.N.I. N° 29.176.377 e Ing. Miguel Jesús Manzano, D.N.I. N°



31.399.881, y como miembro suplente el Ing. Diego Molina D.N.I. 27.527.801.-

ARTÍCULO 4º: Constitúyase la “Comisión de Evaluación y Preadjudicación” para el análisis y evaluación de las ofertas que se presenten, que estará conformada por: Ing. Cesar Aníbal Puleri, D.N.I. N° 17.046.059, Dr. Maximiliano Miranda, D.N.I. N° 29.176.377, Ing. Nicolás Grossi D.N.I. 28.475.503 e Ing. Miguel Jesús Manzano D.N.I N° 31.399.881, y como miembro suplente Ing. Diego Molina D.N.I. 27.527.801.-

ARTÍCULO 5º: Comunicar que el Cierre de Presentación de Ofertas del CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2018 que se aprueba en Artículo N°1 de la presente, operará a las 12:00 hrs. del día 01 de Octubre de 2018 en la Sede del E.P.R.E. San Juan, pudiendo modificarse las fechas y sitio previsto previa comunicación por CIRCULAR. Las propuestas recibidas deberán contar como única identificación externa la razón social del oferente, y la leyenda “CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2018 PARA LA PROVISIÓN DE CONDUCTOR 1265MM2 Y 300/50MM2 PARA LA ET PROVINCIAL BAUHACETA 132/33 kV- E.P.R.E. SAN JUAN”. Las propuestas deberán estar conformadas en Sobre cerrado, procediéndose a la apertura de cada oferta en el mismo acto.-

ARTÍCULO 6º: Designar a Energía San Juan S.A. responsable de la Supervisión e Inspección de las provisiones de materiales y obras a ejecutar en el marco de los lineamientos en Artículo 1º precedente, debiendo arbitrar todas las medidas y acciones necesarias para el acabado logro de los objetivos de dicha responsabilidad, que a modo general incluyen la verificación de la construcción de las Obras en concordancia con la Ingeniería aprobada, el nivel de calidad solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado, y la aprobación de las etapas de control involucradas en la provisión y construcción para que los materiales provistos cumplan con la reglamentación vigente.-

ARTÍCULO 7º: Comunicar a Energía San Juan S.A. que en su función de Supervisor e Inspector de las obras designado, deberá expedirse en los menores plazos posibles sobre la documentación de Ingeniería de Detalle (ID) de las provisiones y obras puestas en su antecedente por el Contratista de la Provisión y/o Contratista Constructor que se designe en el marco de la Licitación a realizar, estableciéndose a tales efectos un plazo máximo de cinco (05) días. En supuestos excepcionales que por su complejidad lo ameriten, la Distribuidora podrá comunicar al Contratista Constructor designado la extensión del plazo para la calificación de documentación, con copia al E.P.R.E., previéndose que tal extensión deberá ser razonable y compatible con los cronogramas de la Obra, no pudiendo la extensión en ningún caso ser superior a cinco (5) días. El incumplimiento de Energía San Juan S.A. a los plazos en el presente Artículo la hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa de aplicación, considerándose aprobada la documentación técnica presentada, y resultando además responsable Energía San Juan S.A. por todos los daños que surjan consecuencia de la violación de sus obligaciones.-

ARTÍCULO 8º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese a Energía San Juan S.A., a las empresas PRYSMIAN GROUP S.A., CIMET S.A., I.M.S.A Y CEARCA S.A., publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. Archívese.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 14.912 Septiembre 24. \$ 1.160.-



LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE RAWSON LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018

Objeto: Provisión de materiales e insumos de electricidad con destino a mantenimiento de plazas del departamento.-

Fecha de Apertura: **11 de Octubre de 2018.-**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.-

Hora de Apertura: **11,00 horas.-**

Recepción de Ofertas: Hasta las 10,30 hs. del día de apertura.-

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 3.000,00.-

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Veinte Mil Ciento Noventa y Siete con Sesenta y Seis Ctvos. (\$ 720.197,66).-

Fdo: CPN Juan Carlos Gioja- Intendente

Municipalidad de Rawson

“ CP Cristian Alejandro Agudo Dohmen

Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 14.911 Septiembre 24/26. \$ 410.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1141-2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/18 – ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1375-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

OBJETO: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SOPORTE DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE FASE III DE ESTE NOSOCOMIO.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:

01/10/18 A LAS 09:30 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 1° PISO, SALAS N° 129 Y 130, DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.915 Septiembre 24-25. \$ 437.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1789-2016

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/18, ART. 68° LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1391-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

OBJETO: JEFE DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA SISTEMA TERMOMECÁNICO DE ESTE H.P.D.D.G.R..-

VALOR PLIEGO: \$ 4.500.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **01/10/18 a las 10:00 HS.-**

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ. -

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 1° PISO SALAS N° 129 Y 130 DE ESTE H.P.D.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.sanjuan.gov.ar.

Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.916 Septiembre 24-25. \$ 445.-



EL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA
LLAMA A

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2018

OBJETO: Ejecución de la REESTRUC-TURACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL ÁREA DEL CENTRO CÍVICO AFECTADA A ESTE IPV, EN LO QUE ATIENDE A TELEFONÍA, RED ELÉCTRICA Y DE DATOS, de acuerdo a lo siguiente: PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 91.954,60.-

LUGAR DE APERTURA, FECHA y HORA: Oficina de Compras y Suministros de este Instituto sito en Avda. Libertador 750 Oeste, Capital, Edificio Centro Cívico (5to. Piso Ingreso 4) el **día 08/10/2018, a las 9.00 hs.-**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 8 de Octubre de 2018 a las 8:00 hs., en la Oficina División Compras y Suministros. IPV.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego puede descargarse de forma gratuita del sitio <http://infraestructura.sanjuan.gov.ar>, a partir del día 24 de Septiembre de 2018.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 14.913 Septiembre 24-25. \$ 380.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
Licitación Pública N° 67/18
Expte. 1300-1978-18

Fijase para el **día 02 de Octubre de 2018, a las 10,00 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de TRES CHIPADORAS de características mínimas, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0966-SEAyDS-18 fechada el día 13 de Agosto de 2018.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 67/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 67/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.921 Septiembre 24-25. \$ 750.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Licitación Pública N° 70/18
Expte. 1300-1602-18

Fijase para el **día 02 de Octubre de 2018, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Personal para realizar mantenimiento y limpieza de espacios verdes en “Área Protegida Alto de Sierra y Parque Presidente Sarmiento de Zonda”, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0973-SEAyDS-18** fechada el día 13 de Agosto de 2018.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 70/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-



Los sobres de la Licitación Pública N° 70/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.919 Septiembre 24-25. \$ 750.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Licitación Pública N° 71/18
Expte. 1300-2356-18**

Fijase para el día **02 de Octubre de 2018, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Elementos de Protección Personal destinados al personal del PTA, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 1150-SEAyDS-18** fechada el día 19 de Septiembre de 2018.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 71/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 71/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.920 Septiembre 24-25. \$ 750.-

O.S.S.E.

**OBRAS SANITARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2488**

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE GABINETES PARA CLORADORES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”

Presupuesto Oficial: \$ 670.340,00

APERTURA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.- A LAS 10:00 HS.

Plazo de Ejecución de Obra: 60 DÍAS CORRIDOS.

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264 - 4294000 - Int. 051 - 053.

Cta. Cte. 14.908 Septiembre 21-24. \$ 240.

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de San Juan en autos N° 5154 caratulados “CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BERNAL, SEBASTAIN DAVID Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA MONITORIA (EN COMERCIAL)”** se rematará el día **10 de Octubre de 2018, a las 11,00 hs.**, en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en calle Brasil 438 Este Local N° 5, Capital, con una base de \$ 36.075,00, dinero de contado y al mejor postor, el automóvil dominio PHM 209, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo 308 Allure 1.6, motor marca PEUGEOT N° 10DG080004530, chasis marca PEUGEOT N° 8AD4CNFP0GG010843, Año 2015. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de Ley del martillero y el saldo del precio al



aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre los bienes a subastarse, estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Aberastain N° 447- Sur, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs.. Deuda DGR.: \$ 29.621,90 al 02/08/2018, Municipalidad de la Ciudad de San Juan:

Actas N° 2-00358880/2016, N° 1-00360236/2016, N° 1-00360707/2016, N° 1-00441556/2017, N° 1-00443407/2017, N° 1-00443279/2017, N° 2-00441499/2017, N° 2-00444070/2017, N° 2-00444614/2017, N° 2-00447679/2017, N° 1-00448004/2017, N° 1-00446764/2017, N° 2-00451633/2017, N° 2-00451673/2017, N° 1-00456676/2017, N° 1-00456863/2017 y N° 2-00456228/2017, todas en trámite (sin monto).- San Juan, Septiembre de 2018. Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 62.903 Septiembre 21/25. \$ 1.140.-

EDICTO DE REMATE

Segundo Juzgado Laboral de San Juan, comunica por dos días en Boletín Oficial y diario local que en autos N° 31.430, caratulados "**Reinoso, Héctor Daniel C/Rocío SA - Ordinario**", el martillero Sergio Aguilera, el día 27 de Septiembre de 2018 a las 10 hs., en el domicilio de calle Santiago del Estero 646 Sur, Capital, rematará a base libre, mejor postor, dinero de contado, más comisión de ley al martillero, los siguientes bienes muebles: 1°) Un tractor de color verde, marca AGCO ALLIS, Modelo 6.80, Cabina Tipo ULL-34, N° de serie 85626100; 2°) Un carro con cadenas transportadoras de color azul, con cuatro ruedas rodado 14 aproximadamente, dos por eje, marca PEHUENCHE que posee grabado el número 50003160; 3°) Un arado de color verde con 12 discos, sin marca ni número de serie visible; 4°) Un chasis de color negro que transporta un tanque metálico de color blanco con dos ejes y cuatro ruedas por cada uno. Visitas e Informes: Martillero, Tel. 155175555.- San Juan, 21 de Septiembre de 2018. Dra. Mariela C Berón, Abogada - Secretaria.-

N° 3304 Septiembre 24-25. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 23.146 caratulados: "**ILSOL S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento de Constitución, cuyos enunciados son: DENOMINACIÓN: "ILSOL S.A.S." CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado con firmas certificadas en fecha 04 de Septiembre de 2.018. 1. DATOS DE LOS SOCIOS: A) PABLO LEONARDO LEÓN, de 41 años, estado civil casado, nacionalidad ARGENTINA, de profesión Abogado, domiciliado en calle Misiones 2.841 (Oeste), Desamparados, Capital - San Juan, D.N.I. N° 25.823.625, C.U.I.T. N°20-25823625-5; y B) LEONARDO DANIEL VEGA, de 42 años, estado civil soltero, nacionalidad ARGENTINA, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Valenzuela Varas 5.555 (Oeste), Barrio Camus, Rivadavia, San Juan, D.N.I. N° 25.115.460, C.U.I.T. N° 20-25115460-1. 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: 25 de Mayo 106 (Este), Capital, San Juan. 3.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, por si o mediante el concurso de profesionales, técnicos, e idóneos contratados para tal fin; a las creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, la realización de todas las actividades relativas a la



planificación, programación, proyecto e investigación, formación, asesoramiento, construcción, explotación, mantenimiento y gestión de los recursos y servicios; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras, compraventa y locación de inmuebles, pudiendo construir cualquier tipo de derechos reales y/o personales sobre ellos.

Podrá comprar terrenos en mayor extensión y subdividirlos en lotes para la venta, ejecutar obras de urbanización y comercialización de los mismos. Realizar por sí o por cuenta y cargo de terceros, todo tipo de construcciones, viviendas, propiedad horizontal, barrios privados en cualquier tipo de material y por todos los métodos existentes; (g) Automotrices, la sociedad podrá comprar, vender e importar automotores y todo tipo de bienes registrables, así como gravarlos o preñarlos; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, minerales y energéticas en todas sus formas, ejecución de trabajos de perforación de pozos de producción, perforaciones de aire reversa, entubamiento, excavaciones en cualquier tipo de terreno, pozos de monitoreo, pozos de agua y de cualquier tipo, movimientos de suelos, exploraciones geológicas, cateos y sondajes mineros, extracción de muestras de minerales, geotécnica, perforación y voladura de superficie, remediaciones de suelos y ambientes, sondaje y muestreo de minas subterráneas; (j) Consultoría, asesoramiento profesional e investigación relacionado con el objeto social, para brindar dicho servicios a particulares y/o empresas.

Podrá celebrar todo tipo de contrato de locación de servicios con entidades públicas y/o privadas, realizar auditorías, evacuar consultas, informes, realizar estudios por sí o por intermedio de otros consultores; (k) Transporte; (l) Fabricación y comercialización, importación y exportación de productos para cubrir las necesidades de la sociedad; (m) Instalación tanto de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte, como así también de sistemas de alarmas contra incendios y robos, y de sis-

temas de telecomunicaciones, compactadoras, calderas, sistemas de calefacción central y demás instalaciones hogareñas e industriales; y (n) Ejecución, reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas, tanto de tablero como instrumental, reparación de artículos eléctricos de uso doméstico e industrial. No obstante, podrá también desarrollar otra actividad lícita que tenga relación directa o indirecta con sus objetos principales, considerándose que esta enumeración es de carácter enunciativa y no limitativa. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4. DURACIÓN- noventa y nueve años. 5.- CAPITAL: \$ 200.000,00, representado en 200.000 acciones ordinarias escriturales de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas: Pablo Leonardo León; 100.000 acciones; y Leonardo Daniel Vega; 100.000 acciones. 6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular: Leonardo Daniel Vega con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Pablo Leonardo León, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

7.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: se prescinde de la sindicatura 8.- FECHA CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.-

San Juan, 21 de Septiembre de 2018. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.030 Septiembre 24. \$ 1.200.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en Autos caratulados N° 23.059, caratulados: “ARMAR S.R.L S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL”**, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial del Contrato Social de la sociedad ARMAR S. R. L. de fecha 15 de Agosto de 2018. Socios: Mattar Dante Saúl, DNI N° 30.688.326, soltero, de 34 años de edad, nacido el día 28 de Diciembre de 1983, con domicilio en calle Rivadavia 815 (Oeste), Capital, San Juan, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante y el señor Arispón, Sergio Martín, DNI 28.542.407, de 37 años de edad, nacido el día 26 de Enero de 1981, con domicilio en calle Lago Palena 2440, Godoy Cruz, Mendoza, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión comerciante, todos hábiles para contratar. Denominación: ARMAR, Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Domicilio: calle Alvear 1307 (Sur) -Capital Provincia de San Juan.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros la prestación de servicios, mantenimiento, venta de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. Actuar como representante, comisionista, agente, distribuidor de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción para su venta o arrendamiento. Realizar por cuenta propia o de terceros, construcción, planeación, desarrollo, mantenimiento, supervisión, de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción por cuenta propia o de terceros de bienes inmuebles para su venta. Construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por ministraciones o administraciones de obras. Para el cumplimiento de su objeto comprara ya sea en el mercado nacional y/o internacional los productos para su posterior reventa o alquiler, empleara y capacitara el personal que sea necesario para el normal desarrollo de la actividad.- Duración: 99 años.- Capital: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100).- Administración y Representación: A cargo del socio gerente Mattar, Dante Saúl: 24-30.688.326-3, duración en el cargo por el plazo establecido en el estatuto.-

Representada legalmente por su socio gerente.- Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Mayo.- San Juan, 20 de Setiembre de 2018. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.037 Septiembre 24. \$ 550.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos 22.558, caratulados: “INGEMIX S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTA - MODIFICACIÓN DE CONTRATO”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social de INGEMIX SRL, CUIT30-71561415-0, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 5.720, que por acta de socios complementaria de fecha 20 de Abril de 2018, el señor SIRI MARIO PAULO, Argentino, DNI N° 23.306.848, de 44 años de edad, de profesión empresario, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Pedro de Valdivia 2473 (Oeste) Rivadavia de esta Ciudad, cede la totalidad de sus cuotas sociales, en cantidad de 1800 cuotas, a favor de las siguientes personas: a la Sra. Carolina Inés del Milagro Videla, argentina, de 37 años de edad, D.N.I. N° 27.474.135, soltera, de profesión docente, con domicilio en calle Corvalán 542 Barrio José María Cortez, Dpto. Santa Lucía, un total de 1600 cuotas, y la señora Arias Lidia Susana, de 71 años de edad, viuda de profesión docente, con domicilio en calle Corvalán 542, Barrio José María Cortez, Dpto. Santa Lucía, un total de 200 cuotas, modificándose en consecuencia la cláusula cuarta y quinta, del contrato social, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: **ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), dividido en 2000 cuotas de diez pesos (\$ 10,00) cada una; totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra. Carolina Inés del Milagro 1800 (mil ochocientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, o sea un total de 180.000 (pesos ciento ochenta mil) y la señora Arias Lidia Susana 200 (doscientas) cuotas de \$100, (pesos cien) cada una, o sea la suma \$ 20.000 (pesos veinte mil). Las cuotas integran 25 %



en efectivo al momento de la inscripción del presente contrato. Los socios se obligan a integrar el saldo resultante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de la inscripción de esta sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. ARTÍCULO QUINTO: La dirección, administración y uso de la firma social como así también la realización de los trámites relativos a inscripciones estarán a cargo del socio Carolina Inés del Milagro, en su carácter de gerente, sin limitación en el tiempo. En tal carácter tiene todas las facultades para la realización de los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. San Juan, 21 de Septiembre de 2018. Fdo. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.036 Septiembre 24. \$ 650.-

USUCAPIÓN

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL - CAPITAL, en autos N° 150.076, caratulados "NAVAS NANCY PRESENTACIÓN - ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", cita en el plazo de tres días desde la última publicación a que comparezcan a estar a derecho a Sr. Laurencio Arias titular registral del bien inmueble que se pretende usucapir y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Vicente López 2060 (S), Lote N°10, Rivadavia, San Juan, inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 859, F° 259, T° 3, Dto. 02, Año 1948, NC 02-38-430950, plano 02/7236-13, cuyo destino es vivienda familiar. Linda: N: NC 02-38-440950, mide pto 1-3 9,68m, 3-4 12,23m y 4-5 23,17m; S: NC 02-38-420960, pto 1-6, mide 44,85m; E: NC 02-38-420980, pto 5-6, mide 11,85m y al O: calle V. López, pto 1-2, mide 11,94m. Supf. S/M 538,52m2, todo bajo apercibimiento de Designar Defensor Oficial en caso de incomparencia.- Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, 3 de Septiembre de 2018.- Fdo. DR. HÉCTOR RAFAEL ROLLAN - JUEZ SUBROGANTE.- Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.

N° 62.784 Septiembre 24-25. \$ 500.-

EDICTO

El Quinto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en los autos N° 151.048, caratulados "SAAVEDRA, PABLA ELIA - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", cita por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los Sres. Arizu Escorihuela, Rodolfo Ernesto y Arizu Escorihuela, Elena Susana y/o herederos del inmueble que se pretende usucapir, inscripto en el Registro Inmobiliario de San Juan al N° 11050 y F° 50 T° 111, Año 1978 Departamento Rawson, a nombre de Arizu Escorihuela, Rodolfo Ernesto y Arizu Escorihuela, Elena Susana ubicado en la ciudad de Rawson, calle Elizondo S/N, Villa Krause, con una superficie según mensura de 412,92 mt2 NC 0446-880340, superficie según título 405,00 mt2, para que dentro del término de tres (03) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (cfr. Arts. 451 Inc. 2 y 305 del C.P.C.).- Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 62.915 Septiembre 21-24. \$ 470.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de COSTANCIA RAMOS, en autos N° 162.141, caratulados "RAMOS, COSTANCIA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de Septiembre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.888 Septiembre 20/24. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JOSÉ DANIEL CAMPOS**, DNI N° 7.932.165 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.347, caratulados "CAMPOS, JOSÉ DANIEL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Septiembre de 2018. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.
N° 62.891 Septiembre 20/24. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 167.480, caratulados **"VENTRICE, JOSÉ OSVALDO Y OLIVERA, NÉLIDA ESTHER - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **VENTRICE, JOSÉ OSVALDO Y OLIVERA, NÉLIDA ESTHER**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Septiembre de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-
N° 62.874 Septiembre 20/24. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **FRANCISCO FELIX SEVA**, D.N.I. M6.764.609 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.398, caratulados "SEVA, FRANCISCO FELIX - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen

el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 12 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.880 Septiembre 20/24. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CANDIDA JUANA MAZUELLI**, D.N.I. F3.174.482 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.183, caratulados "MAZUELLI, CANDIDA JUANA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 8 de Agosto de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.877 Septiembre 20/24. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **JUANA ZENONA ZALAZAR**, **en autos N° 12.962/18, caratulados " ZALAZAR, JUANA ZENONA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de los treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- San Juan, Sarmiento, 21 de Mayo de 2018. Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada de Sarmiento.-

N° 62.873 Septiembre 20/24. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora OLIVARES, TERESA DNI N° 42.518, para que haga valer sus derechos **en autos N° 13/17 SUC, caratulados: "OLIVARES, TERESA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).-

Calingasta, Barreal, San Juan, el día 17 de Septiembre de 2018. Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Juez. Federico Dibella Alsina, Actuario.-

N° 62.896 Septiembre 20/24. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN AGUILAR, D.N.I. 6.726.027 Y ELSA REGINA SOSA, D.N.I. 2.970.460 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.261, caratulados "AGUILAR, JUAN Y SOSA, ELSA REGINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, 16 de Agosto de 2018. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 62.890 Septiembre 20/24. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSITA SIREROL, **en autos N° 167.191, caratulados "SIREROL, ROSITA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Agosto de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.923 Septiembre 21/25. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO GUILLERMO ALMIRÓN, DNI N° 7.938.203 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.851, caratulados "ALMIRÓN, FRANCISCO GUILLERMO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Septiembre de 2018.

Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 62.901 Septiembre 21/25. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSÉ MANRIQUE ESCUDERO, en autos N° 21.797, caratulados: "MANRIQUE ESCUDERO, ANTONIO JOSÉ - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 5 de Septiembre de 2018. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Lis Reta Uñac, Firma Autorizada.-

N° 62.918 Septiembre 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucaete, en autos N° 25.580-B, caratulados "CORNEJO, COSME JUAN - S/Sucesorio". cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucaete, 17 de Septiembre de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).-

Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada de Caucaete.-

N° 62.911 Septiembre 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucaete, en autos N° 22.318-B, caratulados "MALLA, TOMAS Y BENEGAS, ISABEL WENCESLADA - S/Sucesorio". cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucaete, 5 de Septiembre de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada de Caucaete.-

N° 62.897 Septiembre 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. DINA ESMELDA ORTIZ, DNI 1.682.808, en autos N° 167.403, caratulados: "ORTIZ, DINA ESMELDA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2286, 2293 cc y ss C.C.yC).-

Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollan, Juez. San Juan, 20 de Septiembre de 2018. Dra. Ana Vanesa Reynés, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 62.900 Septiembre 21/25. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento Angaco, en autos N° 5561/17, caratulados "VILDOSO, VÍCTOR RAMÓN Y MORENO, ANGELA BARTOLINA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 20 de Septiembre de 2018.



Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Angaco.-

N° 63.026 Septiembre 21/25. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento Angaco, en autos N° 5770/18, caratulados "VILDOSO, OMIDIO VÍCTOR - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 20 de Septiembre de 2018. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Angaco. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada. -

N° 63.027 Septiembre 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VARGAS AGUIRRE, JORGE MARTÍN **en autos N° 167.385, caratulados "VARGAS AGUIRRE, JORGE MARTÍN - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 18 de Septiembre de 2018.

Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.
N° 62.916 Septiembre 21/25. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio**, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, **en autos N° 4745/18, caratulados: "GUERRA, MATÍAS CESAREO - S/Sucesorio"**. Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de GUERRA, MATÍAS CESAREO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, Depto. 9 de Julio, 7 de Septiembre de 2018. Fdo: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 62.921 Septiembre 21/25. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, **en autos N° 40.675, "TAPIA, EDUARDO RAMÓN - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. TAPIA, EDUARDO RAMÓN D.N.I. N° 6.774.478. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 16 de Agosto de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 3251 Septiembre 18/25. Eximido.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 2.800,00
Impresiones.....	\$ 13.970,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 220,00
Total.....	\$ 16.990,00

21-09-18